COMISIÓN
EUROPEA

Bruselas, 16.10.2017
COM(2017) 615 final

NOTA RECTIFICATIVA N.º 1 AL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL PARA 2018

Actualización de las necesidades estimadas en materia de gastos agrícolas y otros ajustes (reserva para el Fondo de Solidaridad de la Unión Europea, las agencias y los gastos administrativos)

Visto

– el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, y en particular su artículo 314, leído en relación con el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea de la Energía Atómica, y en particular su artículo 106 *bis*,

– el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión[1], y en particular su artículo 39,

– el proyecto de presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio presupuestario 2018 aprobado por la Comisión el 18 de julio de 2017[2],

La Comisión Europea presenta al Parlamento Europeo y al Consejo la nota rectificativa n.º 1 al proyecto de presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2018, por las razones que se indican en la exposición de motivos.

CAMBIOS EN EL ESTADO DE INGRESOS Y DE GASTOS POR SECCIÓN

Los cambios en el estado de ingresos y de gastos por sección están disponibles en EUR-Lex (http://eur-lex.europa.eu/budget/www/index-es.htm). Se adjunta a título informativo, como anexo presupuestario, la versión inglesa de los cambios efectuados en dicho estado.

[1] DO L 298 de 26.10.2012, p. 1.

[2] COM(2017) 400 de 29.6.2017.

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN 4

2. FONDO EUROPEO AGRÍCOLA DE GARANTÍA (FEAGA) 4

2.1 VISIÓN DE CONJUNTO 5
2.2 OBSERVACIONES DETALLADAS 6
2.3 EFECTO COMBINADO EN EL PP 2018 8

3. FONDO DE SOLIDARIDAD DE LA UNIÓN EUROPEA (FSUE) 9

4. AGENCIAS 9

4.1 AUTORIDAD EUROPEA DE VALORES Y MERCADOS (AEVM) 9
4.2 FUNDACIÓN EUROPEA PARA LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE VIDA Y DE TRABAJO (EUROFOUND) 10
4.3 AGENCIA EJECUTIVA EN EL ÁMBITO EDUCATIVO, AUDIOVISUAL Y CULTURAL (EACEA) 11

5. ADMINISTRACIÓN 11

5.1 OFICINA EUROPEA DE LUCHA CONTRA EL FRAUDE (OLAF) 11
5.2 OFICINA DE PUBLICACIONES (OP) 11
5.3 SERVICIO EUROPEO DE ACCIÓN EXTERIOR (SEAE) 12
5.3.1 Compromiso futuro de la UE con Afganistán tras la expiración del mandato de los REUE con doble mandato en Afganistán 12
5.3.2 Transferencia de determinadas tareas de supervisión, tutoría y asesoramiento de EULEX Kosovo a la Oficina de la UE en Kosovo 13
5.3.3 Línea presupuestaria independiente para la contribución a las Escuelas Europeas 14
5.3.4 Efecto combinado en el PP 2018 14

6 CUADRO SINÓPTICO POR RÚBRICA DEL MFP 15

1. INTRODUCCIÓN

La presente nota rectificativa n.º 1 al proyecto de presupuesto para el ejercicio 2018 (NR n.° 1/2018) abarca los siguientes elementos:

— La actualización de la estimación de las necesidades, los créditos afectados y los créditos para los gastos agrícolas. Además de los cambios de los factores de mercado, la NR n.° 1/2018 también incorpora las repercusiones de las decisiones legislativas adoptadas en el sector agrícola desde que se presentó el PP 2018 en mayo de 2017, así como las otras propuestas que está previsto tengan un efecto significativo durante el ejercicio presupuestario. En general, la repercusión en el Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) es relativamente reducida, con una disminución de los créditos de compromiso y de pago cifrada en un importe de 53,9 millones EUR.

— La disminución de los créditos consignados en la reserva para el Fondo de Solidaridad de la Unión Europea (FSUE) al objeto de tener en cuenta la distribución anticipada decidida recientemente por el Parlamento Europeo y el Consejo en la decisión de movilización del FSUE referida a Italia tras la serie de terremotos que tuvieron lugar entre agosto de 2016 y enero de 2017 en las regiones de los Abruzos, Lacio, Las Marcas y Umbría.

— La actualización de los niveles de los créditos y del cuadro de efectivos de la Autoridad Europea de Valores y Mercados (AEVM) a raíz de la última propuesta presentada por la Comisión.

— El ajuste del cuadro de efectivos de la Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida y de Trabajo (EUROFOUND).

— La creación de la estructura presupuestaria en relación con los costes de funcionamiento a los que tendrá que hacer frente la Agencia Ejecutiva en el ámbito Educativo, Audiovisual y Cultural (EACEA) para la ejecución de las actividades relativas al Cuerpo Europeo de Solidaridad propuesto.

— El ajuste de ciertos gastos administrativos.

2. FONDO EUROPEO AGRÍCOLA DE GARANTÍA (FEAGA)

La Comisión propone una actualización de las previsiones de gastos agrícolas y por tanto una reducción de 53,9 millones EUR con respecto al importe consignado en el PP 2018. Se propone presupuestar los créditos referidos a los gastos agrícolas financiados en el marco del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y consignados en la nota rectificativa n° 1/2018 por valor de 43 464,4 millones EUR en 2018, cantidad inferior al saldo neto disponible de 2018 para los gastos del FEAGA («subtecho neto»), de 44 162,4 millones EUR[3]. Pese al incremento neto de las necesidades del FEAGA, cifrado en 188,1 millones EUR, el importe de créditos del FEAGA puede reducirse con respecto al PP 2018 en la medida en que tal incremento se ve compensado con creces por los ingresos asignados al FEAGA (+ 242,0 millones EUR).

De este modo, el total de los créditos de compromiso solicitados para la Rúbrica 2 del PP 2018, incluida la nota rectificativa n° 1/2018, se estiman en 59 499,6 millones EUR , lo cual deja un margen de 767,4 millones EUR en créditos de compromiso por debajo del techo correspondiente del MFP. Los créditos de pago de la Rúbrica 2 ascienden a 56 305,9 EUR tras haberse reducido en la misma cantidad (- 53,9 millones EUR) como créditos de compromiso con respecto al PP 2018.

[3] En el marco financiero plurianual 2014-2020, el subtecho inicial del FEAGA para 2018 ascendía a 44 889 millones EUR . Teniendo en cuenta un importe de 726,7 millones EUR que debe transferirse al desarrollo rural, el importe neto disponible de 2018 FEAGA («subtecho neto») asciende a 44 162,4 millones EUR. Las necesidades del FEAGA para 2018 se evalúan con arreglo a dicho «subtecho neto».

2.1 Visión de conjunto

Con la nota rectificativa n.º 1/2018 se pretende actualizar las estimaciones relativas al gasto agrícola sobre la base de los datos económicos y el marco legislativo más recientes. A finales de septiembre de 2017, la Comisión disponía de una primera indicación del nivel de producción de 2017 y de las perspectivas de los mercados agrícolas, que sirven de base para cualquier previsión fiable de las necesidades presupuestarias para 2018.

Además de tener en cuenta los factores de mercado, la presente NR n.º 1/2018 incorpora asimismo las repercusiones de las decisiones legislativas en el sector agrícola desde que se elaboró el PP 2018 en mayo de 2017 y de algunas que todavía están en fase de preparación pero que está previsto se adopten en breve.

En conjunto, las **necesidades del FEAGA para 2018** (después de tener en cuenta las disposiciones relativas a la «disciplina financiera») se estiman actualmente en 44 710,4 millones EUR[4], lo que representa un aumento de 188,1 millones EUR con respecto al PP 2018. Este aumento se debe principalmente al incremento adicional de los gastos en medidas excepcionales de apoyo en los sectores de las frutas y hortalizas, así como la carne de porcino y las aves de corral, además de los pagos de intereses vinculados a una sentencia del Tribunal de Justicia sobre los anteriores gravámenes sobre la producción de azúcar. Existen, además, variaciones de escasa cuantía para las principales medidas de mercado y para los gastos relativos a las decisiones de liquidación de conformidad en el marco del capítulo 05 07 «Auditoría de los gastos agrícolas financiados por el Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA)», que también se incorporan a la NR n.º 1/2018. Las necesidades referidas al capítulo 05 03 «Pagos directos destinados a contribuir a la renta agraria, limitando la variabilidad de la misma, y que cumplan los objetivos medioambientales y climáticos» permanecen prácticamente inalteradas con respecto al PP 2018.

Aumenta el importe de los **ingresos afectados** que se prevé estarán disponibles en 2018, pasando de 1 004 millones EUR en el PP de 2018 a 1 246 millones EUR (+ 242 millones EUR), lo que compensa íntegramente las necesidades adicionales. La actualización de las estimaciones se refiere a las cantidades a partir de las decisiones sobre liquidación de cuentas (+ 104,9 millones EUR) e irregularidades (-13 millones EUR). Por otra parte, la NR n.° 1/2018 incorpora una prórroga prevista de ingresos afectados de 2017 a 2018 (400,1 millones EUR), de los cuales ya se incluía en el PP 2018 un importe de 250 millones EUR correspondiente a un «excedente» previsto del FEAGA[5]. El excedente estimado no incluye los créditos no utilizados de la reserva para crisis en el sector agrícola de 2017 (450,5 millones EUR), que no se movilizarán, ya que estos créditos no utilizados se prorrogarán para el reembolso a los agricultores sujetos a la disciplina financiera en 2018.

Como consecuencia de estas actualizaciones, para cubrir las necesidades del FEAGA en 2018 se necesitan unos créditos de compromiso por valor de 43 464,4 millones EUR, incluido un importe de 459,5 millones EUR en la «Reserva para crisis en el sector agrícola». La cantidad total se mantiene por debajo del subtecho neto del FEAGA de 44 162,4 millones EUR. Esto significa que el mecanismo de disciplina financiera solo podrá aplicarse a la hora de establecer, para el ejercicio de 2018, la reserva para crisis en el sector agrícola[6].

---

4 El importe de las necesidades equivale a 43 464,4 millones EUR de nuevos créditos más 1 246,0 millones EUR de ingresos afectados.

5 Este importe se calcula sobre la base de las declaraciones de gastos presentadas por los Estados miembros hasta el mes de agosto de 2017 y se complementa con las previsiones para el período comprendido entre el 1 de septiembre de 2017 y el 15 de octubre de 2017. A partir de finales de octubre o comienzos de noviembre de 2017 se ofrecerá información completa sobre el gasto real de este período restante.

6 El porcentaje de ajuste de los pagos directos en relación con el mecanismo de disciplina financiera respecto del año natural 2017 se establece en el Reglamento de Ejecución (UE) 2017/1236 de la Comisión. Habida cuenta de las modificaciones de escasa cuantía de los pagos directos propuestas en la presente NR n° 1/2018, no es necesario ajustar el porcentaje fijado ya.

2.2 Observaciones detalladas

05 02 — Mejora de la competitividad del sector agrícola a través de las intervenciones en los mercados agrícolas (*créditos: +81,8 millones EUR*)

(en millones EUR, cifras redondeadas a precios corrientes)

Intervenciones en mercados agrarios	Proyecto de presupuesto para 2018	Nota rectificativa n.º 1/2018	Proyecto de presupuesto para 2018 (incluida la NR n.º 1/2018)
Necesidades	2 676,3	+81,8	2 758,1
- Previsión de ingresos afectados disponibles en 2017	400,0	+0,0	400,0
Créditos solicitados	**2 276,3**	**+81,8**	**2 358,1**

Las necesidades globales para las medidas de intervención en los mercados agrícolas aumentan en 81,8 millones EUR en comparación con el PP 2018. Los créditos solicitados en la NR n.º 1/2018 aumentan en la misma cantidad, ya que los ingresos afectados que se prevé estén disponibles para el capítulo 05 02 (por importe de 400,0 millones EUR) se mantienen inalterados con respecto al PP 2018.

En cuanto a las **frutas y hortalizas**, el aumento propuesto de 12,8 millones EUR refleja el gasto adicional estimado correspondiente a la reciente modificación de la retirada de las medidas excepcionales para los melocotones y las nectarinas[7].

Se propone un aumento de 7,0 millones EUR de los créditos para el **sector vitivinícola** en la partida 05 02 09 08 para la financiación de los programas nacionales de ayuda, a fin de reflejar las cifras de ejecución del presupuesto más recientes.

Los créditos para la **leche y los productos lácteos** (artículo presupuestario 05 02 12) aumentan en 2,0 millones EUR debido a la actualización de las previsiones relativas a los gastos de almacenamiento de la leche desnatada en polvo, de la que quedan cantidades superiores a las previstas en un inicio en las existencias de intervención pública.

La mayor modificación propuesta en la NR n.º 1/2018 para las medidas de mercado afecta a la **carne de porcino y aves de corral** (artículo presupuestario 05 02 15), con un aumento de 60,0 millones EUR referido a determinadas medidas excepcionales para los ganaderos a raíz de los brotes de peste porcina africana[8] y gripe aviar.

05 03 — Pagos directos destinados a contribuir a la renta agraria, limitando la variabilidad de la misma, y que cumplan los objetivos medioambientales y climáticos (*créditos: -244,5 millones EUR*)

(en millones EUR, cifras redondeadas a precios corrientes)

Pagos directos	Proyecto de presupuesto para 2018	Nota rectificativa n.° 1/2018	Proyecto de presupuesto para 2018 (incluida la NR n.° 1/2018)
Después de la disciplina financiera (incluidos los créditos para la «reserva de crisis en el sector agrícola»)			
Necesidades	41 747,1	-2,5	41 744,6
- Previsión de ingresos afectados disponibles en 2017	604,0	+242,0	846,0
Créditos solicitados	**41 143,1**	**-244,5**	**40 898,6**

En comparación con el PP 2018, los créditos solicitados para el capítulo 05 03 se revisan a la baja en 244,5 millones EUR. Esta modificación se debe principalmente al mayor importe de ingresos afectados (+ 242,0 millones EUR) a la partida 05 03 01 10 «Régimen de Pago Básico, RPB». Globalmente, sobre la base de los datos más recientes relativos a la ejecución del presupuesto, solo se

[7] Reglamento Delegado (UE) 2017/1533 de la Comisión, de 8 de septiembre de 2017, por el que se modifica el Reglamento Delegado (UE) 2017/1165 en lo que se refiere a las medidas excepcionales temporales de ayuda a los productores de melocotones y nectarinas en Grecia, España e Italia.

[8] Reglamento de Ejecución (UE) 2017/1536 de la Comisión, de 11 de septiembre de 2017, sobre una medida de emergencia en forma de ayuda a las explotaciones con un máximo de cincuenta animales de la especie porcina situadas en determinadas zonas de Polonia cuando interrumpan la producción de carne de porcino debido a los nuevos requisitos relacionados con la peste porcina africana.

propone una pequeña variación de las necesidades de pagos directos (-2,5 millones EUR). Existen ciertas variaciones entre partidas presupuestarias en cuanto a los pagos directos que recogen la información actualizada sobre las decisiones de ejecución adoptadas por los Estados miembros. Entre estas variaciones constatadas en el caso de la NR n.º 1/2018, las más importantes se refieren al «pago de ecologización» (+95,0 millones EUR en la partida 05 03 01 11), a los pagos para jóvenes agricultores (+34,0 millones EUR en la partida 05 03 01 13), al pago redistributivo (+14,0 millones EUR en la partida 05 03 01 07) y al régimen para pequeños agricultores (-110,0 millones EUR en la partida 05 03 02 61).

Otros gastos agrícolas financiados por el Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) ***(créditos: +108,8 millones EUR)***

Los créditos de las partidas presupuestarias 05 07 01 06 «Correcciones financieras en favor de los Estados miembros a raíz de las decisiones sobre liquidación de cuentas» y 05 07 01 07 «Correcciones financieras en favor de los Estados miembros a raíz de las decisiones sobre liquidación de conformidad» deben aumentarse, respectivamente, en 1,4 millones EUR y 5,2 millones EUR, para reflejar la repercusión financiera de las decisiones de la Comisión por las que se modifica el importe de las correcciones financieras cobrado en ejercicios anteriores. Los créditos para el artículo presupuestario 05 07 02 «Resolución de litigios» deben aumentarse en 102,2 millones EUR a raíz de la nueva sentencia del Tribunal de Justicia sobre los anteriores gravámenes sobre la producción de azúcar.

Este importe se refiere al coste estimado de los pagos de intereses resultantes de la aplicación de la sentencia en el asunto Tirlemontoise (C-585/15) y relativos a las campañas de comercialización del azúcar 1999/2000 y 2000/2001[9].

[9] Se está elaborando una Comunicación específica de la Comisión al Consejo, acompañada de una propuesta por la que se fijan los importes de las cotizaciones por producción, así como el coeficiente de cálculo de la cotización complementaria en el sector del azúcar relativos a las campañas de comercialización 1999/2000 y 2000/2001. Dicha comunicación será similar a la anterior Comunicación de la Comisión al Consejo (COM(2013) 526 final), de 17 de julio de 2013, elaborada a raíz de la sentencia del Tribunal de Justicia en el asunto Zuckerfabrik Jülich y otros de 2012.

2.3 Efecto combinado en el PP 2018

(en EUR)

Línea presupuestaria	Denominación	Créditos de compromiso	Créditos de pago
Sección III: Comisión Europea			
05 02 08 03	Fondos operativos para las organizaciones de productores	12 000 000	12 000 000
05 02 08 99	Otras medidas (frutas y hortalizas)	800 000	800 000
05 02 09 08	Programas nacionales de apoyo al sector vitivinícola	7 000 000	7 000 000
05 02 12 02	Medidas de almacenamiento de leche desnatada en polvo	2 000 000	2 000 000
05 02 15 99	Otras medidas (carne de porcino, aves de corral, huevos, apicultura y otros productos animales)	60 000 000	60 000 000
05 03 01 02	Régimen de pago único por superficie (RPUS)	2 000 000	2 000 000
05 03 01 07	Pago redistributivo	14 000 000	14 000 000
05 03 01 10	Régimen de pago básico (RPB)	-275 000 000	-275 000 000
05 03 01 11	Pagos a las prácticas agrícolas beneficiosas para el clima y el medio ambiente	95 000 000	95 000 000
05 03 01 13	Pago para jóvenes agricultores	34 000 000	34 000 000
05 03 01 99	Otros (pagos directos disociados)	500 000	500 000
05 03 02 40	Pago específico al cultivo de algodón	-4 000 000	-4 000 000
05 03 02 44	Ayuda específica [artículo 68 del Reglamento (CE) nº 73/2009] — Pagos directos asociados	-3 000 000	-3 000 000
05 03 02 60	Régimen de ayuda asociada voluntaria	4 000 000	4 000 000
05 03 02 61	Régimen de pequeños agricultores	-110 000 000	-110 000 000
05 03 02 99	Otros (pagos directos)	-2 000 000	-2 000 000
05 07 01 06	Gastos de las correcciones financieras en favor de los Estados miembros a raíz de las decisiones sobre liquidación de cuentas de ejercicios anteriores por lo que se refiere a la gestión compartida, declarados con cargo a la sección de Garantía del FEOGA (medidas anteriores) y al FEAGA	1 400 000	1 400 000
05 07 01 07	Gastos de las correcciones financieras en favor de los Estados miembros a raíz de las decisiones sobre liquidación de conformidad de ejercicios anteriores por lo que se refiere a la gestión compartida, declarados con cargo a la sección de Garantía del FEOGA (medidas anteriores) y al FEAGA	5 200 000	5 200 000
05 07 02	Solución de controversias	102 200 000	102 200 000
Total		**-53 900 000**	**-53 900 000**

3. FONDO DE SOLIDARIDAD DE LA UNIÓN EUROPEA (FSUE)

El 26 de junio de 2017[10], la Comisión propuso movilizar el Fondo de Solidaridad de la Unión Europea (FSUE) por un importe de 1 196,8 millones EUR para prestar asistencia a Italia a raíz de una serie de terremotos que se produjeron entre agosto de 2016 y enero de 2017 en las regiones de los Abruzos, Lacio, Las Marcas y Umbría. Esa movilización fue acompañada de un proyecto de presupuesto rectificativo (PPR) n.º 4/2017[11] que propuso consignar los créditos necesarios en el presupuesto general de 2017, tanto en compromisos como en pagos, tras la deducción de los anticipos ya abonados en 2016.

El importe que pudo movilizarse en esa fase del ejercicio 2017 ascendió a 902,8 millones EUR, lo que corresponde al importe total disponible para la movilización del FSUE a comienzos de 2017 (1 115,1 millones EUR), menos la movilización anterior[12] (71,5 millones EUR), menos un importe de 140,8 millones EUR retenido con objeto de respetar la obligación de apartar un 25 % de la asignación anual de 2017 hasta el 1 de octubre de dicho ejercicio, según lo establecido en el artículo 10, apartado 1, del Reglamento MFP[13].

Este importe no fue, pues, suficiente para cubrir la plena movilización del FSUE para Italia. No obstante, la Comisión consideró que las condiciones establecidas en el artículo 10, apartado 2, del Reglamento MFP se habían cumplido y propuso cubrir la diferencia de 294,0 millones EUR con cargo al importe anual disponible en 2018.

Tanto la decisión de movilización como el PPR n.º 4/2017 fueron aprobados de manera definitiva por el Parlamento Europeo el 13 de septiembre de 2017.

Habida cuenta de esta excepcional concentración de los créditos a principios de 2017, es necesario reducir consiguientemente el importe consignado como reserva en el PP 2018, tanto en créditos de compromiso como en créditos de pago. La finalidad de esta reserva consiste en permitir la movilización del FSUE a través de transferencias en paralelo a la decisión de movilización del Parlamento Europeo y del Consejo. Este planteamiento permitiría reducir la necesidad de presupuestos rectificativos y, de este modo, aceleraría el proceso de movilización del FSUE.

(en EUR)

Línea presupuestaria	Nombre	Créditos de compromiso	Créditos de pago
Sección III: Comisión Europea			
40 02 44	Reserva para el Fondo de Solidaridad de la Unión Europea	-293 628 245	-112 000 000
Total		**-293 628 245**	**-112 000 000**

4. AGENCIAS

4.1 Autoridad Europea de Valores y Mercados (AEVM)

El 13 de junio de 2017, la Comisión adoptó una propuesta de Reglamento[14] en lo que respecta a los procedimientos de autorización de las entidades de contrapartida central (ECC), las autoridades que participan en ellas y los requisitos para el reconocimiento de las ECC de terceros países.

---

10 COM(2017) 540 de 26.6.2017.

11 COM(2017) 541 de 26.6.2017.

12 Decisión (UE) 2017/741 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de abril de 2017, relativa a la movilización del Fondo de Solidaridad de la Unión Europea para prestar asistencia al Reino Unido, Chipre y Portugal (DO L 111 de 24.4.2017, p. 6) y el correspondiente presupuesto rectificativo n° 1/2017 de la Comisión (DO L 136 de 24.5.2017, p. 1).

13 Reglamento (UE, Euratom) n° 1311/2013 del Consejo, de 2 de diciembre de 2013, por el que se establece el marco financiero plurianual para el período 2014-2020 (DO L 34 de 20.12.2013, p. 884).

14 COM(2017) 331 de 13.6.2017.

Existen actualmente 17 ECC establecidas en la UE, todas las cuales cuentan con autorización para prestar sus servicios dentro de la Unión. Se han reconocido otras 28 ECC de terceros países, lo que les permite prestar sus servicios en la UE. Otras 12 ECC de diez jurisdicciones han solicitado el reconocimiento y están a la espera de una decisión de la Comisión. Por otra parte, un gran volumen de operaciones de derivados denominadas en euros (y otras operaciones sujetas a la obligación de compensación de la UE) son compensadas actualmente por las ECC radicadas en el Reino Unido.

Dado el número cada vez mayor de ECC de terceros países, la Comisión propone encomendar a la Autoridad Europea de Valores y Mercados (AEVM, París) la asunción de tareas de supervisión más amplias frente a tales ECC. Se prevé que el Reglamento entre en vigor a mediados de 2018. La AEVM precisará de recursos humanos y financieros adicionales para desempeñar sus nuevas funciones de conformidad con el Reglamento, y está prevista una asignación progresiva a lo largo del período 2018-2020.

Para el ejercicio 2018, se ha solicitado la contratación de veinte nuevos agentes temporales (de grado AD 7) y diez expertos nacionales en comisión de servicios a partir del mes de agosto. Los gastos conexos, referidos concretamente a necesidades salariales, gastos de misión y alquiler de oficinas, ascienden a 4,3 millones EUR en 2018 y está previsto que queden cubiertos por las tasas procedentes de la industria. Sin embargo, dado que la introducción de tasas requerirá la adopción previa de un acto delegado de la Comisión, los gastos efectuados en 2018 tendrán que financiarse con cargo al presupuesto de la UE (se extraerán del margen no asignado dentro del techo de gastos de la Subrúbrica 1a) y reintegrarse al presupuesto de la UE a más tardar en 2020.

(en EUR)

Línea presupuestaria	**Nombre**	**Créditos de compromiso**	**Créditos de pago**
Sección III: Comisión Europea			
12 02 06	Autoridad Europea de Valores y Mercados (AEVM)	4 310 555	4 310 555
Total		**4 310 555**	**4 310 555**

En el anexo presupuestario figura la plantilla de personal actualizada.

4.2 Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida y de Trabajo (EUROFOUND)

El objetivo de reducción del personal de la Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida y de Trabajo (EUROFOUND) de Dublín se traduce en una reducción de dos puestos en 2018, pasando de los 93 puestos autorizados en el presupuesto de 2017 a 91 en el proyecto de presupuesto de 2018, de los cuales 49 puestos corresponden al grupo de funciones de administradores y 42 al grupo de funciones de asistentes.

Tras la salida de los dos funcionarios pertenecientes al grupo de funciones de administradores, la Agencia ha solicitado la permuta de dos puestos permanentes de funcionarios por dos puestos temporales de agentes temporales pertenecientes al grupo de funciones de administradores. Se mantiene así estable el número total de puestos en el grupo de funciones de administradores en el nivel solicitado inicialmente para 2018 (49). Esto no tiene ninguna incidencia en los gastos.

En el anexo presupuestario figura la plantilla de personal actualizada.

4.3 Agencia Ejecutiva en el ámbito Educativo, Audiovisual y Cultural (EACEA)

En consonancia con los resultados preliminares del análisis coste-beneficio, que se presentará al Comité de Reglamentación de Agencias Ejecutivas en el marco del próximo paquete de delegación, la Comisión propondrá encomendar tareas ejecutivas a la EACEA en el contexto del nuevo Cuerpo Europeo de Solidaridad (CES) propuesto el 30 de mayo de 2017[15]. Estas tareas incluirán la puesta en marcha y la conclusión de procedimientos de subvención y contratación pública, el seguimiento de proyectos, el control financiero y la contabilidad, la contribución a la evaluación de programas y diversas tareas de apoyo.

La Comisión propone que se cree la partida presupuestaria 15 01 06 03 «Agencia Ejecutiva en el ámbito Educativo, Audiovisual y Cultural — Contribución con cargo al Cuerpo Europeo de Solidaridad» para cubrir los gastos de funcionamiento que la EACEA tendrá que asumir en la gestión del CES.

No se asignarán créditos a la partida presupuestaria a la espera de los resultados del procedimiento legislativo y de la consulta al Comité de Reglamentación de Agencias Ejecutivas. La creación de esta partida con la mención «pro memoria» permitirá que la Comisión transfiera rápidamente los créditos necesarios, de conformidad con las disposiciones del Reglamento financiero, una vez se adopte la base jurídica del CES, a fin de no retrasar la ejecución de las actividades. Gracias a ello, las oportunidades de movilidad para jóvenes estarán disponibles de inmediato en el transcurso de 2018.

(en EUR)

Línea presupuestaria	Denominación	Créditos de compromiso	Créditos de pago
Sección III: Comisión Europea			
15 01 06 03	Agencia Ejecutiva en el ámbito Educativo, Audiovisual y Cultural — Contribución con cargo al Cuerpo Europeo de Solidaridad	p.m.	p.m.
Total		**—**	**—**

5. ADMINISTRACIÓN

5.1 Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF)

En su declaración sobre el estado de previsiones para el ejercicio 2018, la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF) solicitó la conversión de un puesto temporal AD 15 en un puesto permanente del mismo grado en el cuadro de efectivos de la OLAF a partir del 1 de enero de 2018.

Sin embargo, debido a las decisiones de la Comisión en materia de personal, adoptadas en el marco del procedimiento de selección del nuevo Director General de la OLAF, se ha retirado tal solicitud de conversión, de modo que el puesto seguirá siendo temporal.

Las modificaciones no tienen repercusión alguna en los gastos de la OLAF. En el anexo presupuestario figura la plantilla de personal actualizada.

5.2 Oficina de Publicaciones (OP)

En el contexto de la modernización de los procesos de apoyo y el establecimiento de unos métodos de trabajo mejorados, la Comisión ha elaborado un programa de transformación digital orientado especialmente a los ámbitos de la consolidación de los centros de datos y los equipos y la seguridad de las TIC. En este marco, y en estrecha colaboración con la Dirección General de Informática (DIGIT), la Oficina de Publicaciones (OP) decidió, el 21 de noviembre de 2016, poner en marcha un proyecto

[15] COM(2017) 262 de 30.5.2017.

de consolidación de TI en tres ámbitos principales: redes y telecomunicaciones, lugar de trabajo digital y automatización de oficinas y centros de datos.

La principal ventaja de la consolidación se derivará de las economías de escala asociadas al proceso de industrialización.

Con el fin de ejecutar este proyecto, habrán de transferirse 14 puestos (3 AD y 11 AST) actualmente asignados a la OP en los sectores de las infraestructuras y la producción informáticas a la DG DIGIT de la Comisión. Estos puestos representan los recursos necesarios en la Comisión para garantizar la continuidad del servicio en las operaciones de la OP.

En este contexto, el 30 de mayo de 2017 se firmó un convenio entre la OP y la DIGIT, lo que explica por qué no fue posible incluir tales transferencias de puestos en el PP 2018.

Así pues, se propone la transferencia de la OP a la Comisión de 14 puestos y de los créditos salariales correspondientes a partir del 1 de enero de 2018.

Esta transferencia de créditos tendrá un efecto neutro. La propuesta de actualización de los cuadros de efectivos de la Comisión (Administración) y de la OP se recogen en el anexo presupuestario.

(en EUR)

Línea presupuestaria	**Denominación**	**Créditos de compromiso**	**Créditos de pago**
Sección III: Comisión Europea			
XX 01 01 01 01	Sueldos e indemnizaciones	1 238 000	1 238 000
XX 01 01 01 02	Gastos e indemnizaciones de selección de personal, de traslado y de cese de las funciones	1 000	1 000
XX 01 01 01 03	Adaptaciones del régimen retributivo	12 000	12 000
26 01 09 *(A2 01 01)*	Oficina de Publicaciones	-1 251 000	-1 251 000
Total		—	—

5.3 Servicio Europeo de Acción Exterior (SEAE)

5.3.1 Compromiso futuro de la UE con Afganistán tras la expiración del mandato de los REUE con doble mandato en Afganistán

El mandato del Representante Especial de la UE (REUE) con doble mandato en Afganistán expiró el 31 de agosto de 2017. En el contexto del mandato político sensiblemente reforzado de los Jefes de Delegación de la UE para representar a la UE en su conjunto en terceros países después del Tratado de Lisboa, y teniendo en cuenta los puntos de vista del Parlamento Europeo[16], la Alta Representante ha decidido no proponer el nombramiento de otro REUE en Afganistán después de la expiración del actual mandato. En lugar de ello, el compromiso futuro de la UE con Afganistán contará con el apoyo de dos entidades sucesoras del REUE:

- El 1 de septiembre de 2017 se nombró a un Enviado Especial de la UE establecido en Bruselas que asumirá las funciones del REUE en materia de coordinación regional e internacional relacionadas con el proceso de paz, estabilización y reconciliación de Afganistán. El Enviado Especial contará con el apoyo de dos consejeros políticos y de un asistente.
- La Delegación de la UE en Kabul se reforzará mediante la creación de una nueva sección de Política, Prensa e Información (PPI). Esta le permitirá desempeñar plenamente su función, incluido el acompañamiento del exhaustivo programa de reformas afgano, la aplicación de los

[16] Concretamente, el punto 101 de su Resolución de 16 de febrero de 2017 sobre la mejora del funcionamiento de la Unión Europea.

acuerdos de paz, el apoyo de las medidas de desarrollo económico y la ejecución de las medidas de ayuda al desarrollo de la UE.

Este concepto se presentó al Comité Político y de Seguridad el 13 de junio de 2017 y los Estados miembros de la UE no interpusieron objeciones al respecto.

Si bien los costes asociados a la oficina del Enviado Especial quedarán casi completamente cubiertos mediante reasignaciones del presupuesto administrativo actual del SEAE, será necesario un incremento del presupuesto del SEAE para cubrir los gastos adicionales relacionados con la creación de la nueva sección de PPI de la Delegación de la UE en Kabul y otros gastos administrativos vinculados a las infraestructuras y la seguridad que en la actualidad sufraga el Representante Especial de la UE.

Este aumento del presupuesto administrativo del SEAE (Rúbrica 5, sección X del presupuesto de la UE) ascendería en 2018 a 4,5 millones EUR (coste anual).

En general, el aumento se verá compensado por los ahorros logrados en la Política Exterior y de Seguridad Común (PESC, Rúbrica 4, sección III del presupuesto de la UE) tras la expiración del mandato del REUE en Afganistán, estimados en 10,2 millones EUR. Se propone mantener el saldo de 5,7 millones EUR en el presupuesto de la PESC para emprender nuevas acciones que no puedan programarse de antemano.

La propuesta de transición también representa una simplificación administrativa, toda vez que el SEAE no tendrá ya que mantener un complejo sistema de registro paralelo de los gastos efectuados por cuenta del REUE en Afganistán.

5.3.2 Transferencia de determinadas tareas de supervisión, tutoría y asesoramiento de EULEX Kosovo a la Oficina de la UE en Kosovo

A raíz de la revisión estratégica de 2015/2016 y de la eliminación gradual de la misión EULEX Kosovo, el Consejo pidió al SEAE que preparara una estrategia de transición.

El 13 de marzo de 2017 se presentó al Comité para los componente civiles de la gestión de crisis (COMCIV) un proyecto de transición de EULEX que proponía la transferencia de determinadas tareas de supervisión, tutoría y asesoramiento a la Oficina de la UE, que, por lo tanto, deberá reforzarse con nuevos puestos de asesores estratégicos en materia de Estado de Derecho y con personal administrativo financiado con cargo al presupuesto administrativo del SEAE.

Sobre esta base, el COMCIV aprobó dicho proyecto el 24 de abril de 2017 y el Comité Político y de Seguridad (CPS) lo refrendó el 28 de abril de 2017 e invitó al SEAE a que se preparara para la transición.

Se ha calculado que será necesario crear 12 nuevos puestos en la Oficina de la Unión Europea (agentes contractuales, expertos nacionales y agentes locales) para asumir las funciones adicionales y la carga administrativa conexa. Estos nuevos puestos darán lugar a un aumento del presupuesto administrativo del SEAE cifrado en 0,5 millones EUR durante los seis meses y medio correspondientes de 2018. El importe total anual será de 0,8 millones EUR y constituirá el punto de referencia del presupuesto de 2019 y los posteriores ejercicios.

Con arreglo a los supuestos actuales, la correspondiente reducción de puestos en la misión EULEX asciende a 41, lo que dará lugar a un ahorro previsto de 1,8 millones EUR en 2018 en la Política Exterior y de Seguridad Común[17]. Se propone mantener el saldo de 1,3 millones EUR en el presupuesto de la PESC para emprender nuevas acciones que no puedan programarse de antemano.

[17] Estos ahorros se han estimado para el ejercicio íntegro, dado que los presupuestos anuales de las misiones en el marco de la Política Común de Seguridad y Defensa se comprometen en su totalidad con cada renovación de su mandato.

Se prevé que, una vez concluida, la transferencia de las tareas de supervisión, tutoría y asesoramiento de la EULEX dará lugar a una reducción adicional de 37 puestos (24 internacionales y 13 locales), lo que sumará un total de 78. Será necesario, sin embargo, financiar aproximadamente diez puestos adicionales a través de una ampliación del presupuesto administrativo del SEAE.

5.3.3 Línea presupuestaria independiente para la contribución a las Escuelas Europeas

Por razones de transparencia y armonización con otras instituciones, se propone la creación de una nueva partida presupuestaria que recoja la contribución del SEAE a las Escuelas Europeas de tipo II.

Los gastos, por valor de 20 000 EUR anuales, se financian en la actualidad con cargo a otra partida relativa al personal, que se reducirá consiguientemente. La operación es, por lo tanto, neutra desde el punto de vista presupuestario.

5.3.4 Efecto combinado en el PP 2018

(en EUR)

Línea presupuestaria	**Denominación**	**Créditos de compromiso**	**Créditos de pago**
Sección III: Comisión Europea			
19 03 01 02	EULEX Kosovo	-1 821 000	-1 821 000
19 03 01 05	Medidas de emergencia	7 001 000	7 001 000
19 03 01 07	Representantes especiales de la Unión Europea.	-10 200 000	-10 200 000
Subtotal sección III		**-5 020 000**	**-5 020 000**
Sección X — Servicio Europeo de Acción Exterior			
1 1 0 2	Derechos estatutarios vinculados a la situación personal	-20 000	-20 000
1 4 0	Misiones	75 000	75 000
1 5 0 4	Contribución a Escuelas Europeas acreditadas (tipo II)	20 000	20 000
3 0 0 1	Personal exterior y prestaciones externas	1 023 000	1 023 000
3 0 0 2	Otros gastos relativos al personal	212 000	212 000
3 0 0 3	Bienes inmuebles y gastos accesorios	3 635 000	3 635 000
3 0 0 4	Otros gastos administrativos	75 000	75 000
Subtotal de la sección X		**5 020 000**	**5 020 000**
Total		**—**	**—**

6 CUADRO SINÓPTICO POR RÚBRICA DEL MFP

Rúbrica	Proyecto de presupuesto para 2018		Nota Rectificativa n° 1/2018		Proyecto de presupuesto para 2018 (incluida la NR n° 1/2018)	
	CC	CP	CC	CP	CC	CP
1. Crecimiento inteligente e integrador	**77 249 180 217**	**66 845 867 101**	**4 310 555**	**4 310 555**	**77 253 490 772**	**66 850 177 656**
Parte correspondiente al margen global para compromisos	*891 685 985*				*891 685 985*	
Techo	*76 420 000 000*				*76 420 000 000*	
Margen	*62 505 768*				*58 195 213*	
1a Competitividad para el crecimiento y el empleo	21 841 301 956	20 082 398 844	4 310 555	4 310 555	21 845 612 511	20 086 709 399
Parte correspondiente al margen global para compromisos	*658 352 652*				658 352 652	
Techo	*21 239 000 000*				*21 239 000 000*	
Margen	*56 050 696*				*51 740 141*	
1b Cohesión económica, social y territorial	55 407 878 261	46 763 468 257			55 407 878 261	46 763 468 257
Parte correspondiente al margen global para compromisos	*233 333 333*				*233 333 333*	
Techo	*55 181 000 000*				*55 181 000 000*	
Margen	*6 455 072*				*6 455 072*	
2. Crecimiento sostenible: recursos naturales	**59 553 523 122**	**56 359 793 633**	**- 53 900 000**	**- 53 900 000**	**59 499 623 122**	**56 305 893 633**
Techo	*60 267 000 000*				*60 267 000 000*	
Margen	*713 476 878*				*767 376 878*	
Parte correspondiente al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) – Gastos de mercado y pagos directos	43 518 316 899	43 472 477 466	- 53 900 000	- 53 900 000	43 464 416 899	43 418 577 466
Subtecho	*44 163 000 000*				*44 163 000 000*	
3. Seguridad y ciudadanía	**3 473 056 199**	**2 963 847 175**			**3 473 056 199**	**2 963 847 175**
Parte correspondiente el Instrumento de Flexibilidad	*817 056 199*				*817 056 199*	
Techo	*2 656 000 000*				*2 656 000 000*	
Margen						
4. Europa Global	**9 593 045 411**	**8 951 045 154**	**- 5 020 000**	**- 5 020 000**	**9 588 025 411**	**8 946 025 154**
Techo	*9 825 000 000*				*9 825 000 000*	
Margen	*231 954 589*				*236 974 589*	
5. Administración	**9 682 398 486**	**9 684 953 486**	**5 020 000**	**5 020 000**	**9 687 418 486**	**9 689 973 486**
Techo	*10 346 000 000*				*10 346 000 000*	
Parte correspondiente a la compensación con cargo al margen para imprevistos	*- 570 000 000*				*- 570 000 000*	
Margen	*93 601 514*				*88 581 514*	
Parte correspondiente a los gastos administrativos de las Instituciones	7 591 229 286	7 593 784 286	5 020 000	5 020 000	7 596 249 286	7 598 804 286
Subtecho	*8 360 000 000*				*8 360 000 000*	
Parte correspondiente a la compensación con cargo al margen para imprevistos	*- 570 000 000*				*- 570 000 000*	
Margen	*198 770 714*				*193 750 714*	
Total	**159 551 203 435**	**144 805 506 549**	**- 49 589 445**	**- 49 589 445**	**159 501 613 990**	**144 755 917 104**
*Parte correspondiente al **Instrumento de Flexibilidad***	***817 056 199***	***667 152 692***			***817 056 199***	***667 152 692***
Parte correspondiente al margen global para compromisos	***891 685 985***				***891 685 985***	
Techo	***159 514 000 000***	***154 565 000 000***			***159 514 000 000***	***154 565 000 000***
Parte correspondiente a la compensación con cargo al margen para imprevistos	***- 570 000 000***				***- 570 000 000***	
Margen	***1 101 538 749***	***10 426 646 143***			***1 151 128 194***	***10 476 235 588***
Otros instrumentos especiales	**1 090 902 000**	**619 600 000**	**- 293 628 245**	**- 112 000 000**	**797 273 755**	**507 600 000**
Suma total	**160 642 105 435**	**145 425 106 549**	**- 343 217 690**	**- 161 589 445**	**160 298 887 745**	**145 263 517 104**